

Conferencia General

GC(51)/31

Fecha: 20 de septiembre de 2007

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima primera reunión ordinaria

Punto 25 del orden del día
(GC(51)/22)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa de la Conferencia

1. En su segunda reunión, celebrada el 20 de septiembre de 2007, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la reunión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) Las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) Se comunican al Director General; y
 - c) Son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 98 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania	Canadá	Estados Unidos de América
Angola	Chad	Estonia
Alemania	Chile	Etiopía
Argentina	China	ex República Yugoslava de
Armenia	Chipre	Macedonia
Australia	Colombia	Federación de Rusia
Austria	Corea, República de	Filipinas
Azerbaiyán	Costa Rica	Finlandia
Bangladesh	Côte d'Ivoire	Francia
Belarús	Croacia	Georgia
Bélgica	Cuba	Ghana
Bolivia	Dinamarca	Grecia
Botswana	Ecuador	Hungría
Brasil	Egipto	India
Bulgaria	El Salvador	Indonesia
Burkina Faso	Eslovaquia	Iraq
Camerún	Eslovenia	Irlanda

Islandia	Mongolia	Rumania
Israel	Mozambique	Santa Sede
Italia	Myanmar	Sri Lanka
Jamahiriya Árabe Libia	Níger	Sudáfrica
Japón	Nigeria	Suecia
Jordania	Noruega	Suiza
Kuwait	Nueva Zelandia	Tailandia
Letonia	Países Bajos	Túnez
Liechtenstein	Polonia	Turquía
Lituania	Portugal	Ucrania
Madagascar	Qatar	Uruguay
Malasia	Reino Unido de Gran Breaña e Irlanda del Norte	Viet Nam
Malta	República Árabe Siria	Yemen
Marruecos	República Checa	Zambia
Mauricio	República de Moldova	Zimbabwe
México	República Dominicana	
Mónaco		

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se ha recibido copia de las credenciales originales de los delegados de los 15 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Guatemala, Haití, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malí, Namibia, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, Senegal y Venezuela. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 20 Estados Miembros siguientes: Arabia Saudita, Benin, Emiratos Árabes Unidos, España, Gabón, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Malawi, Mauritania, Montenegro, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Unida de Tanzania, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudán y Uzbekistán.

5. El Presidente de la Mesa señaló que ésta había recibido un documento (GC(51)/29) que contiene reservas presentadas por el Jefe de la Misión de la Liga de los Estados Árabes en nombre de algunas delegaciones de los Estados Árabes participantes en la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General acerca de las credenciales de la delegación de Israel para dicha Conferencia. El Presidente señaló igualmente que la Mesa había recibido también un documento (GC(51)/30), presentado por la delegación de Israel, en el que se exponía la posición de Israel con respecto a las reservas expresadas por el Jefe de la Misión de la Liga de los Estados Árabes en nombre de algunas delegaciones de los Estados Árabes participantes en la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. Además, el Presidente de la Mesa propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados de los que aún no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

7. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(51)/31.”